



**Concejo  
Deliberante**  
*Valle María*

2020 - Año del General Manuel Belgrano

**CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA**

Valle María, 22 de diciembre de 2020

**ORDENANZA Nº 292/2020**

**Descripción sintética:** Autoriza firma de Convenio entre la Municipalidad de Valle María y la Escuela Nacional de Socorrismo y Salvamento Acuático Profesional (ENSSAP) de España.

**VISTO:**

Las conversaciones existentes entre la Municipalidad de Valle María y la ENSSAP de llevar adelante la firma de un convenio de colaboración entre ambas partes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio tiene como finalidad brindar, a través de la Escuela de Guardavidas de la Municipalidad de Valle María, la formación de socorristas profesionales con el carnet habilitante para desarrollar trabajos en España;

Que la Escuela de Guardavidas dependiente de la Municipalidad de Valle María fue creada por medio de la Ordenanza N°181/2017;

Que la misma funciona en base a los alcances de la ley Provincial N°9826 que reglamenta las actividades de los guardavidas y de las escuelas de guardavidas, delegando en los municipios el control, habilitación y fiscalización de piletas y natatorios de concurrencia pública;

Que la Escuela de Guardavidas de Valle María cuenta con certificación oficial del Consejo General de Educación y ofrece la posibilidad de formar profesionales habilitados para trabajar tanto en mar, como en ríos, piletas, o cualquier espejo de agua, en base a un programa de formación con los mejores planes de estudios y prácticas profesionales, y permite obtener certificaciones de nivel nacional e internacional;

Que la misma otorga certificaciones como, el título de Guardavidas Profesional, Libreta Profesional, Habilitación de Conductor Náutico otorgado por la Prefectura Naval Argentina, Capacitación de Buzo de agua abiertas otorgado por la CMAS (Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas), Brevet internacional de "Guardavidas de Mar" otorgado por Elite Treinamentos y Certificación de Rescate en Aguas Blancas.

Que ENSSAP es una empresa Española dedicada principalmente a la realización de cursos de socorrismo, salvamento acuático profesional, monitor de actividades acuáticas, uso del DEA, matronatación y mucho más;

Que dicha empresa se compromete a ser puente y poner en contacto con sus empresas colaboradoras en España a todos los alumnos de las formaciones realizadas



y promocionadas por la Municipalidad de Valle María a través de la Escuela de Guardavidas;

Que dicha posibilidad se presenta como una oportunidad de gran importancia para los profesionales formados en la Escuela de Guardavidas de Valle María de acceder a fuentes de trabajo seguro;

Que no es sólo una experiencia laboral, es toda una experiencia cultural y de desarrollo personal para quienes accedan a esta oportunidad;

Que el convenio permite generar un vínculo directo y seguro con una de las empresas líderes de España en contratación de profesionales del socorrismo;

Que se presenta como una ocasión de puesta en valor y prestigio para nuestra Escuela de Guardavidas al ser la primera y única en el país en ofrecer esta oportunidad;

Que por tal motivo personas de todo el país, incluso de otros países, puede verse interesados en formarse y contar con una salida laboral segura al concluir su formación, lo cual traería el arribo de personas a la localidad, generando movimiento económico en comercios, alojamientos, entre otros;

Que a la vez se presenta como una oportunidad de publicidad y posicionamiento para la localidad;

Por todo ello,

**El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de**

## **O R D E N A N Z A**

Lo siguiente:

**Artículo 1°:** Autorízase al Ejecutivo Municipal a celebrar convenio de colaboración entre la Municipalidad y la ESCUELA NACIONAL DE SOCORRISMO Y SALVAMENTO ACUÁTICO PROFESIONAL empresa española con domicilio social en ANDÚJAR, con lineamientos generales establecidos en el convenio modelo que como anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

**Artículo 2°:** Autorízase al Ejecutivo Municipal a introducir en la redacción del convenio los detalles necesarios para dejar establecidos todos los aspectos tendientes a obtener de este acuerdo los beneficios que lo justifiquen.

**Artículo 3°:** Publíquese, comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.